



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 730 -2012-GRA/PR

VISTA:

La solicitud, formulada por doña RUTH ANGELICA AGOSTINELLI OSORIO, servidora nombrada de la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa, en la que solicita la suspensión de la Licencia por Comisión de Servicios, que fuera otorgada por resolución Ejecutiva Regional N° 637-2012-GRA/FPR de fecha 03 de Setiembre del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, doña Ruth Angélica Agostinelli Osorio, presta servicios en la Vice Presidencia de la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa, en el cargo de Secretaria IV, Nivel Remunerativo STB, en la condición de nombrada;

Que la Resolución Ejecutiva Regional N° 637-2012-GRA/PR de la fecha 03 de Septiembre del 2012, se dispone a la recurrente el desplazamiento en la modalidad de Comisión de Servicios por 30 días, comprendidos del 03 al Septiembre al 03 de Octubre del 2012;

Que por convenir a su interés, la recurrente solicita la suspensión de la mencionada Comisión de Servicios, a partir del 03 de Septiembre del 2012, por lo que es procedente atender lo solicitado;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Suspender la Comisión de Servicios en vía de Regularización a doña RUTH ANGELICA AGOSTINELLI OSORIO, Secretaria IV, Nivel Remunerativo STB, de la Vice Presidencia del Gobierno Regional, a partir del 03 de Septiembre del 2012, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa, a los **QUINCE** días del mes de **OCTUBRE** del Dos Mil Doce.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE